

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

15601 PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia Numero 6 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el Concurso Abreviado número 280/19-A NIG 31201421201900002561 por auto de 25 de marzo de 2019, se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Carlos Vizondo Izal, con domicilio en calle Monasterio Irache número 20, 4.º Izquierda, de Pamplona (Navarra) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pamplona.

2º.- Abierta la fase de liquidación, el deudor no conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, al suspenderse el ejercicio de las mismas, con todos los efectos establecidos para ello en el Título III de la LC.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

La Administración concursal está integrada por don Ángel Ramón Sada Moracho, Administrador único, con domicilio en avenida Zaragoza número 1, Escalera 1ª, 1.º C, de Tudela (Navarra) y correo electrónico asada@sadapaz.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona/Iruña, 25 de marzo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José Alonso Ramos.

ID: A190018820-1